

"2015, AÑO DE LA LUCHA CONTRA EL CANCER"

Of. No. 1547/2015

**C. OFICIAL MAYOR DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE COAHUILA
P R E S E N T E.-**

Dentro de los autos del EXPEDIENTE NUMERO 202/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE DECLARACION DE AUSENCIA POR DESAPARICION DE PERSONA DEL C. ENRIQUE RUIZ AREVALO, se han dictado dos autos que copiados literalmente dicen: - - - - -

"Torreón Coahuila, a once de septiembre del año dos mil quince.- - -A sus antecedentes el de cuenta del C. LIC. LUIS FERNANDO DE LA A. SALAZAR WOLF, con el carácter que tiene reconocido en autos, como lo solicita gírese atento oficio al C. OFICIAL MAYOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, a fin de que se sirva informar de los avances en cuanto a la publicación de los edictos solicitados, con motivo de la tramitación del presente procedimiento.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firmó la C. LICENCIADA LAURA MARÍA URDAIBAY GARCÍA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en esta ciudad y Secretario de Acuerdo y Trámite "B" LICENCIADO JORGE DEL RIO SANCHEZ, que autoriza.- DOY FE." - - - - -

"Torreón, Coahuila a veinte de Abril del año dos mil quince.- - - Con el escrito de cuenta juntamente con UN FORMATO DE FICHA TÉCNICA DE PERSONA DESAPARECIDA, COPIA CERTIFICADA DE DENUNCIA Y DOS JUEGOS DE COPIAS SIMPLES PARA TRASLADO. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número estadístico que le corresponda, y al efecto, conforme a lo dispuesto por el artículo 19 fracción IX del Código Procesal Civil, la suscrita Juez declara bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos que la ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva que en el presente caso se cumple, sujetándose a las consecuencias de carácter legal que sus actuaciones originen, en tal virtud, se admite la demanda y se tiene a LA C. LICENCIADA ALEJANDRA MAGALLANES OROPEZA, Agente del Ministerio Público Adscrito a la Subprocuraduría para la Investigación y Búsqueda de Personas No Localizadas, Atención a Víctimas, Ofendidos y Testigos, por promoviendo PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN DE PERSONAS del C. ENRIQUE RUIZ ARÉVALO, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7,

8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza. y vistas las constancias y actuaciones que obran en el mismo, de las cuales se desprende principalmente la evaluación que realizó el representante social, de los hechos que conforman la averiguación previa y demás indagatorias que se anexan al escrito inicial, solicita se declare la desaparición de persona de ENRIQUE RUIZ ARÉVALO, como lo solicita y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas en el Estado de Coahuila, SE DECLARA LA AUSENCIA POR DESAPARICIÓN DE ENRIQUE RUIZ ARÉVALO, fijándose como fecha de su desaparición el catorce de mayo del año dos mil siete, salvo prueba fehaciente en contrario, quedando reconocidos y garantizados sus derechos de la personalidad jurídica. En caso de aparecer con vida ENRIQUE RUIZ ARÉVALO quedará sin efecto la presente declaración de ausencia por desaparición, sin perjuicio de las acciones legales conducentes si existen indicios de una acción deliberada de evasión de responsabilidades. Conforme a lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas en el Estado de Coahuila, **publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el portal de Internet del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y en el periódico uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en esta ciudad, hasta en tres ocasiones, con un intervalo de cinco días naturales, extracto de la presente resolución sin costo para los familiares, y para tal efecto gírese atento oficio a la Oficialía Mayor del Poder Judicial del Estado de Coahuila**, para que se tramite la publicación antes ordenada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el portal de Internet del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en esta ciudad. Desprendiéndose de la copia certificada de denuncia LI-APP-001/2007, presentada con motivo de la desaparición del C. ENRIQUE RUIZ ARÉVALO, como de la ficha técnica que se acompaña que el desaparecido al parecer, se encontraba casado con la C. MARÍA DE LAS MERCEDES COBO CELADA, proceda el Actuario de la adscripción a notificarle del presente procedimiento y requiérase a la misma en su domicilio ubicado en PASEO SAN LUCIANO NUMERO 21 FRACCIONAMIENTO SAN LUCIANO DE ESTA CIUDAD a fin de que dentro del término de tres días acredite la existencia del vinculo matrimonial con el C. ENRIQUE RUIZ ARÉVALO, lo anterior a fin de estar en aptitud de proveer en relación a lo dispuesto por los artículos 9 y 10 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza. Por último con la única finalidad de dar inmediatez y celeridad al presente procedimiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, 10 y 13 de la Ley para la Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza se designa como Administrador Provisional de los bienes del desaparecido C. ENRIQUE RUIZ ARÉVALO a la C. MARÍA DE LAS MERCEDES COBO CELADA a quien proceda el actuario de la adscripción a hacerle saber su nombramiento para que dentro del término de TRES DÍAS manifieste si acepta o no el cargo conferido, apercibiéndole de que en caso de no hacerlo, será removido de su cargo y se designará nuevo administrador provisional.- NOTIFÍQUESE Y

LÍSTESE.- Así lo acordó y firmó LA C. LICENCIADA LAURA MARÍA URDAIBAY GARCÍA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca Con Residencia en esta ciudad y Secretario de Acuerdo y Tramite "B" LICENCIADO JORGE DEL RIO SÁNCHEZ, que autoriza.-DOY FE."

Protesto a Usted las seguridades de mi consideración.

A t e n t a m e n t e,
Torreón, Coahuila a 15 de octubre del año 2015
LA C. JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON

LIC. LAURA MARIA URDAIBAY GARCIA

pjr